SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Nro. MCH- SAMC-SI-004 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Chita, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

CHITA - BOYACÁ NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique el contenido de la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examine las fechas previstas para participar en la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

La Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este, que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 selección objetiva.

El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

Los pliegos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

La Alcaldía, informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al tenor de lo consagrado en el ley 850 de 2003, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA la información que se suministre en el portal de contratacion SECOP II.

DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Hacen parte del presente proceso de selección abreviada los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Acto Administrativo que ordena la Apertura.
4. El presente documento con todos sus anexos.
5. Acta de Audiencia de Aclaración y de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
6. Adendas y respuestas emitidas por parte de la Alcaldía.
7. Acta de Cierre.
8. Propuestas radicadas en la Alcaldía, con todos sus anexos.
9. Informes de verificación y evaluación.
10. Acta de Audiencia de Subasta y Adjudicación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierta.
12. La minuta del Contrato.
13. Los demás documentos relacionados con el proceso.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada que tiene por objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que se constituye en función esencial del alcalde por mandato constitucional, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Municipio de Chita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, la Oficina de Planeación encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

El Municipio de Chita, como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, vela por el mantenimiento y seguridad de la infraestructura pública al servicio de toda la población. Partiendo de las necesidades de la comunidad y el contexto en el cual se desenvuelven las actividades económicas y condiciones de habitabilidad de la población.

El Municipio cuenta con varios distritos de riego y canales de regadío que requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, se requiere de la disponibilidad de materiales de uso común, tales como manguera, tubería, accesorios y demás elementos que permitan al municipio adelantar las acciones preventivas para mantener los distritos de riego y sistemas de riego en buenas condiciones. Además, es importante tener en cuenta que, para las jornadas de trabajo, convites veredales y demás actividades que se desarrollan en comunidad se requiere tener disponibilidad de materiales y accesorios para garantizar el éxito de las jornadas de trabajo en los diferentes sectores rurales para habilitar.

Que el Municipio de Chita tiene una fortaleza enorme en el sector agropecuario y desarrollo rural, por tanto, en las mesas de trabajo para aprobación del plan de desarrollo 2024 – 2027, con la comunidad se sugirió ejecutar proyectos para mejorar el acceso a maquinaria agrícola como el servicio de tractor, maquinaria para ensilaje, cortadora y empacadoras de silo, proyectos productivos para asociaciones agropecuarias de renovación de praderas, mejoramiento genético, capacitación a campesinos, así como proyectos para la mujer rural, realización de ferias ganaderas y mercado campesino, proyectos de adecuación de tierras (distrito de riego), asistencia técnica agropecuaria y fortalecimiento a las asociaciones.

Que como el área rural es tan extensa los sistemas de regadío y/o distritos de riego para los cultivos y abrevadero del ganado, entre otras actividades agropecuarias debe garantizarse, considerando que este es el sector que genera el mayor desarrollo económico del Municipio y de la Región.

Que la economía del municipio se basa en la agricultura y la ganadería. Entre los productos agrícolas se destacan el maíz, la yuca, la caña, la alfalfa, la Mora, el plátano, la curuba y el café. En cuanto al ganado se cría principalmente el vacuno y el ovino. En Chita el sector agropecuario ocupa el 87.5% del subsistema económico, con fortaleza en la ganadería, la agricultura y la piscicultura. La actividad urbana solo representa el 12.5% de la actividad económica del municipio.

La Administración Municipal de Chita, plantea sus principios teniendo en cuenta las políticas de un buen gobierno y el desarrollo social, uno de ellos es el principio de gobernabilidad y el de competitividad los cuales generan un proceso de adecuación de la estructura administrativa que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire renovar la credibilidad en sus instituciones y es por ello que se requiere realizar las acciones necesarias con el fin de realizar el apoyo a la comunidad proveyendo los elementos necesarios para satisfacer las necesidades apremiantes en cuanto al acceso al agua potable, vías, mantenimiento de caminos y mantenimiento de distritos y sistemas de riego para las actividades agropecuarias que se requiere para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

Por tal razón y en busca de una medida efectiva para mitigar la situación actual el Municipio requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto lo constituye el “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Que en proceso a desarrollar se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo CHITA MERECE MÁS 2024 -2027, Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Propuesta de Gobierno: Fortalecimiento de organización de carácter solidario con el fortalecimiento de la asociatividad. Fortalecimiento de usos del suelo, generación de empleo, incremento de recursos económicos y seguridad alimentaria para asociaciones agropecuarias, Programa: Infraestructura productiva y comercialización, Producto: Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Chita - Boyacá, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2021, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Por lo anterior que el Municipio de Chita - Boyacá requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica para el apoyo a la satisfacción de la necesidad a través de la ejecución idónea para el desarrollo del objeto del "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Con fundamento a la justificación de la necesidad, la Alcaldía de Chita Boyacá requiere seleccionar a una la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que este en la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el proceso contractual en mención.

Que existe la disponibilidad presupuestal número No. 694 de fecha 1 de octubre de 2026, con afectación del rubro 2320202009-013-124303-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-138-133803-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-137-124304-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, rubro 2320202009-140-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central, rubro 2320202009-141-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central Por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($281.106.110,00) M/CTE**, expedida por la Tesorería Municipal de Chita - Boyacá, para atender la necesidad planteada.

1.2. OBJETO Y ALCANCE

1.2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

1.2.2. ALCANCE: El municipio de Chita requiere contratar el suministro de materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades de rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de regadío y/o distritos de

riego del Municipio, mediante monto agotable de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa.

1.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales, vigentes al momento de la apertura del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	TUBERÍA NOVAFORT 24" L=6,50m	UND
2	TUBERÍA NOVAFORT 14" (355 MM) L=6,00m	UND
3	TUBERÍA NOVAFORT 12" (315 MM) L=6,00m	UND
4	TUBERÍA NOVAFORT 10" (250 MM) L=6,00m	UND
5	TUBERÍA NOVAFORT 8" (200 MM) L=6,00m	UND
6	TUBERÍA NOVAFORT 6" (160 MM) L=6,00m	UND
7	MANGUERA 1/2" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
8	MANGUERA 3/4" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
9	MANGUERA 1" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
10	MANGUERA 2" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
11	MANGUERA 3" POLIETILENO CAL 60 X 50m	ROLLO
12	MANGUERA 4" POLIETILENO CAL 60 X 50m	ROLLO
13	LADRILLO TOLETE COMUN	UND
14	MIXTO	M3

Nota 1: Es importante indicar que las referencias a suministrar en el siguiente proceso deben obedecer a la necesidad de la Entidad, atendiendo a que las marcas y referencias materiales existentes sean de marcas reconocidas a nivel nacional.

1..3 CLASIFICACACIÓN EN EL UNSPNSC TERCER NIVEL

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO
24111800	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30111800	AGREGADOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
30131600	LADRILLOS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

7810100	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

1.4 MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a Selección Abreviada por Subasta fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:

EL artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($281.106.110,00) M/CTE, de igual manera se encuentra incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP No694 de fecha 1 de octubre de 2026, con afectación del rubro 2320202009-013-124303-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-138-133803-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-137-124304-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, rubro 2320202009-140-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central, rubro 2320202009-141-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central Por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($281.106.110,00) M/CTE, expedida por la Tesorería Municipal de Chita - Boyacá, para atender la necesidad planteada.

1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El municipio de Chita, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	05 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	05 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	05 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 05 de noviembre de 2026 al 12 de noviembre de 2026 02:00 pm	planeacion@chita-boyaca.gov.co
5.	PRESENTACION SOLICITUD PARA LIMITACION A MIPYMES	Del 05 de noviembre de 2026 al 12 de noviembre de 2026 02:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	13 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	13 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
9.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 13 de noviembre de 2026 hasta las 02:00 pm del 17 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
10.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de noviembre de 2026 06:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
11.	EXPEDICION DE ADENDAS	20 de noviembre de 2026 07:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
12.	PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta el 23 de noviembre de 2026 4:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
13.	EVALUACION DE OFERTAS	A partir del 23 de noviembre de 2026 - después del cierre	Oficina de Planeación y obras publicas
14.	PUBLICACION DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES	A partir del 23 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
15.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUSITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación preliminar.	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
16.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE	26 de noviembre de 2026 10:00 Am	Página web www.contratos.gov.co

	VERIFICACION DE REQUSITOS HABILITANTES		www.colombia.compra.gov.co
17.	PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES	26 de noviembre de 2026 10:30 Am	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
18.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL (si hay mínimo 2 proponentes habilitados)	26 de noviembre de 2026 a las 4:00 PM	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
19.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	27 de noviembre de 2026 a las 10:00 AM	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
20.	FIRMA DEL CONTRATO	Tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
21.	ENTREGA DE GARANTIAS	Máximo dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

1.9 CALIDAD DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Cada oferente debe tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica y las exigencias de orden legal, establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio invita a todas las personas, veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co o en las instalaciones de la entidad – Secretaria de Planeación – Calle 4 No 4 - 43piso 2 Alcaldía Municipal - Chita- Boyacá.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo, en lo referente al derecho de petición de información.

1.11. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.12. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 56010 95, (1) 565 76 49, (1)
562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co ; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27,Bogotá, D.C.

1.13. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Chita para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida no es subsanable, por lo que se daría que la propuesta no cumple.

Incumplimiento de los compromisos
Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.
Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

1.15. ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al contenido del presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales serán numeradas en forma consecutiva y publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente, y en la página Web de la entidad y formarán parte integral de los mismos.

El Municipio expedirá las adendas con las previsiones previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

1.16. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, Se radicará en la PAGINA WEB www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

1.17. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.18. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas, razón suficiente para ser rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de las propuestas será de acuerdo a lo estipulado dentro del cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, ni fisic.

1.19. FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Acto de Adjudicación por parte de la Secretaria de Planeación a atravez de secop II

1.20. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto1082 de 2015).

1.21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.22. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, en el aplicativo secop II.

1.23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato el proponente favorecido en el proceso de selección, previa solicitud escrita elevada a la entidad, por parte del (los) proponente(s) que haya(n) participado en el presente proceso de selección, del municipio devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.24. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimento al objeto del presente proceso.

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

1.25 TACHADURAS O ENMENDADURAS

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El Municipio de Chita declara como medios oficiales de publicación la plataforma publica del SECOP II , donde publicará los documentos del que hacen parte del presente proceso de conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las consultas adicionales y las observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, se deberán formular por escrito y deberán ser publicadas en la plataforma publica del SECOP II dentro del proceso de la referencia, en el evento de que haya indisponibilidad se deberá enviar al correo electrónico planeacion@chita-boyaca.gov.co.

De la información que se proporcione a un interesado, se publicará en la página web: www.colombiacompra.gov.co., de tal manera que todos tengan la misma información.

2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS.

La apertura del proceso de contratación se ordenará mediante Acto Administrativo motivado que contendrá como mínimo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

La presentación de las propuestas será de acuerdo a lo estipulado dentro del cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, las propuestas deberán ser allegadas de manera física, (sin obligación de presentación personal) en las instalaciones de la Secretaría Administrativa y de Gobierno, ubicada en la Calle 4 No 4 – 43 piso 2 Alcaldía Municipal - Chita- Boyacá, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma.

2.4. PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

El Acto de Apertura del proceso y los Pliegos de condiciones se publicarán en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

El proceso de contratación, se considerará abierto a partir de la fecha de publicación del Acto de apertura y los pliegos de condiciones.

Los mencionados pliegos de condiciones podrán ser verificados en la página Web www.colombiacompra.gov.co secop II.

2.5. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AUDIENCIA PÚBLICA DE CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.
Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente el Municipio de Chita o cuando lo soliciten por lo menos las diez posibles oferentes, el plazo de la presente convocatoria pública, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado (Adenda) en el cual se incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La expedición y publicación de Adendas se realizará en días hábiles en horarios laborales no feriados en horario de 7:00 am a 7:00 pm.

Tanto las solicitudes como el acto administrativo que se expida se publicarán por los medios establecidos para tal fin.

2.7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar podrán presentar su oferta a través de SECOP II de la Alcaldía Municipal - Chita- Boyacá personalmente, Link del proceso, mediante autorización escrita del proponente o mediante apoderado, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma, establecido en los pliegos definitivos.

No se reciben propuestas enviadas por correo electrónico, de manera física o mediante correo certificado, toda la documentación generada para el proceso de debe remitir a través de la plataforma de contratación SECOP II.

2.8. ACTA CIERRE Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora oficial colombiana (Artículo 20, Numeral 5, Decreto 2153 de 1992) en el aplicativo secop II se realizará la apertura de las propuestas.

Únicamente en la audiencia de subasta se procederá a abrir el sobre con la propuesta económica y se consignará en el acta el valor de la propuesta económica inicial.

2.9. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Chita, mediante el Comité de Evaluación realizará la evaluación delos requisitos habilitantes las propuestas por lo que en la audiencia de cierre se le entregará oficialmente las propuestas para que en el término señalado en el cronograma, presente el informe de evaluación y concepto.

Los proponentes presentarán observaciones que se estimen indispensables durante el término de publicación de la evaluación, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

2.10 ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La adjudicación de la Convocatoria Pública se efectuará en mediante acto administrativo motivado el día y la hora señalada en el cronograma.

2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El día y hora fijada en el pliego y/o publicada en el SECOP para la realización de la audiencia de subasta inversa presencial, los proponentes deberán encontrarse en el sitio y a la hora estipulada. En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora de iniciar la apertura que contiene la propuesta económica inicial, se tendrá este valor como propuesta definitiva.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los Pliegos de Condiciones o en general cuando existan factores que impidan la Selección Objetiva, la contratación se declarará desierta y la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

CAPITULO III
GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, por todo oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con el Municipio, que ha examinado

completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

3.1. PRESENTACIÓN.

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

- No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente

- La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud del MUNICIPIO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite el MUNICIPIO.

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones en dos sobres uno con la propuesta y otro con requisitos habilitantes señalados en los CAPÍTULOS IV y V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES respectivamente.

- No se permiten enmendadura o tachadura.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que certifican requisitos habilitantes.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta inicial, que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria Pública. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará, los proponentes variación alguna en sus ofertas.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la página www.colombiacompra.gov.co dentro del término señalado para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.

3.2.1. NO SE ACEPTARÁ:

- Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
- Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
- Documentos que complementen, modifiquen adicionen o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
- Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
- Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
- Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.

CAPITULO IV
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Según anexo 1, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal de la firma.
Si el representante legal del oferente no está autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

4.3. PROPUESTA

ANEXO DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DEL CONTRATO PROPUESTO cuyo objeto es el OBJETO “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

El Oferente deberá indicar en la propuesta técnico – económica el valor expresado en pesos colombianos, en letras y números, incluyendo el IVA, la sobretasa y otros impuestos.

Nota: Los impuestos son responsabilidad del oferente.

CAPITULO V

DOCUMENTOS HABILITANTES

Para tal efecto se requiere sean presentados en un segundo sobre original, marcado de la manera que se indica en el capítulo III del presente pliego de condiciones, el cual debe contener los DOCUMENTOS HABILITANTES de acuerdo a la siguiente relación:

5.1. DOCUMENTOS GENERALES

5.1. 1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Según anexo 1, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal de la firma.
Si el representante legal del oferente no está autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza, firmada.

Se advierte que la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será CAUSAL DE RECHAZO de esta última.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE CHITA y al proponente como tomador.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En ningún caso se podrá subsanar la NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD.

Efectividad de la garantía

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliegos de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

5.1.4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada, donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado.

5.1.5. CONSORCIOS Y UNION TEMPORAL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante será la sumatoria de la obtenida por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

No aplica para personas naturales

Expedido por la Cámara de Comercio, para las personas jurídicas con los requisitos establecidos en estos pliegos. En donde conste que el término de duración del proponente no es inferior a la duración del contrato y diez años más. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso, además contar con las actividades CIUU 4663 y 4923.

5.2.2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica, cuya actividad corresponda al objeto del contrato.

5.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a noventa (90) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.2.5. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El contratista deberá allegar para la suscripción del contrato o para el primer pago el Certificado de Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal.

5.2.6. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En los casos en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de constitución y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman y el documento formal de conformación, con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones, es decir, la duración del contrato y un año más.

5.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE

Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la empresa y del representante legal de la agencia o sucursal que presenta la oferta y suscribirá el respectivo contrato (Expedido por la Contraloría General de la República)

5.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTE

Certificado de antecedentes penales la persona natural o del representante legal de la agencia o sucursal que presenta la oferta y suscribirá el respectivo contrato (Pasado judicial vigente expedido por la Policía Nacional).

5.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE

Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la empresa y del representante legal de la agencia o sucursal que presenta la oferta y suscribirá el respectivo contrato (expedido por la Procuraduría General de la Nación.)

5.2.10. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio inscrito en el registro mercantil, deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA entre otros). Certificada bajo gravedad de juramento por el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Los consorcios, uniones temporales o asociaciones que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.
Si el proponente es persona natural la certificación debe emitirse a nombre propio en el cual manifestará que está cumpliendo con el pago de estos aportes.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.2.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Chita:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.

Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[2].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

5.2.12. MANIFESTACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

5.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

[2] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

5.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte o información financiera a 31 de diciembre de 2025.

5.3.2. VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificaran los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte o información financiera a 31 de diciembre de 2025.

VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los Índices a verificar serán:

A. Índice de liquidez: Cálculo del Indicador: mayor o igual a 2,60

Dónde: L = AC / PC
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

B. Índice de endeudamiento: Cálculo del Indicador: IE menor o = 0,35

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento
PT =Pasivo Total
AT =Activo Total

C. Razón de cobertura de intereses: Cálculo del Indicador: RCI mayor o igual a 20,47 o INDET
Dónde: RCI= UO/GI

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria), para cualquier efecto el capital de trabajo debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes.

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Debe ser ≥ 0.08
- Rentabilidad del Activo (ROA): Debe ser ≥ 0.06

5.4**. ASPECTOS DE EXPERIENCIA:**

EXPERENCIA GENERAL:

La experiencia del oferente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario de experiencia del oferente. Para ser considerado hábil, el oferente deberá acreditar la ejecución de TRES (3) contratos liquidados con entidades públicas cuyo objeto sea el suministro de materiales y/o elementos de ferretería y/o tubería y tener inscritos al menos dos de los siguientes códigos en el RUP:

31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 20 00 MANGUERAS
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40 17 17 00 ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO
40 18 31 00 ACCESORIOS PARA TUBOS

Adicionalmente, cada contrato se acreditará con una certificación. En la certificación aportada deberá constar entre otras la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa que certifica (datos de información)
Número de contrato, cuando aplique
Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato
Valor
Plazo de ejecución del contrato
Cargo y firma de quien certifica
Trámite de legalización (para certificaciones expedidas en el exterior)
La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

NOTA 1: Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Cuando el oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia del oferente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario de experiencia del oferente. Para ser considerado hábil, el oferente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato, liquidado con entidades públicas relacionados directamente con el objeto a contratar, cuyo valor ejecutado deberá sumar (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cada uno de ellos deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40 17 17 00 ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO

Adicionalmente, cada contrato se acreditará con una certificación. En la certificación aportada deberá constar entre otras la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica (datos de información)
- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución del contrato
- Cargo y firma de quien certifica
- Trámite de legalización (para certificaciones expedidas en el exterior)

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

NOTA 1: Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Cuando el oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

NOTA 5: Los contratos para acreditar la experiencia especifica deberán ser distintos a los contratos para acreditar la experiencia general.

5.5. REQUISITOS ADICIONALES DE ORDEN TECNICO

Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los oferentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar este sistema, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misi6n; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mininos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantiza de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:- Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el future contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo;- El Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Que su porcentaje de evaluación arroje al 100%

Nota 1 : El profesional que realice la autoevaluaci6n del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019

Contar con disponibilidad de Bodega en el Municipio de Chita

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En desarrollo de lo dispuesto en los numerales 3 y 15 párrafo primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de, los proponentes podrán subsanar todo aquello que habiéndose considerado en este pliego de condiciones como habilitante y que no sea contemplado taxativamente como causal de rechazo de la propuesta, esté en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea dado modificar el contenido o alcance de su propuesta.

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la página www.colombiacompra.gov.co dentro del término señalado para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta o persista en el error en el anexo a la póliza de seriedad de la oferta.

CAPITULO VII
CAUSALES DE RECHAZO

EL Municipio, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del Contrato, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos de condiciones se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva, entre otros será causal de rechazo de la propuesta los siguientes casos:

7.1. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

7.2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.

7.3. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en este pliego de condiciones.

7.4. La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos o especificaciones técnicas mínimas señaladas en el ANEXO TÉCNICO a este pliego de condiciones.

7.5. Cuando no se acredite la experiencia solicitada.

7.6. Cuando el proponente no acredita la capacidad financiera exigida.

7.7. Cuando el proponente no acredite la capacidad organizacional solicitada.

7.8. Cuando el proponente no acredite la capacidad jurídica para contratar.

7.9. Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.

7.10. Cuando el Comité delegado para la evaluación de la contratación estime que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, caso en el cual se procederá de conformidad al procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7.11. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo establecidas.

7.12. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio de Chita, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

7.13. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico, o se haya presentado extemporáneamente.

CAPÍTULO VIII
CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del plazo para adjudicar el MUNICIPIO DE CHITA podrá declarar desierto el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva de la propuesta más favorable para la administración. Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo carece de recursos por la vía gubernativa y será notificado personalmente al interesado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

8.1. Cuando no se presentó ningún proponente.

8.2. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.

8.3. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

8.4. Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.

CAPÍTULO IX
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará en primer lugar los documentos aportados por los oferentes en el sobre 2 y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si pasado el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará Rechazada la propuesta.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

9.1 Audiencia de Subasta Inversa

El Municipio de Chita realizará la subasta inversa con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, para lo cual seguirá el siguiente proceso:

1. Podrán participar únicamente los proponentes que hayan resultado habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. A los oferentes que hayan sido declarados habilitados para participar en la subasta, se les entregarán sobres y formularios para que presenten sus lances de mejora de precio, así como la contraseña con la cual se identificarán en el transcurso de la subasta. En dichos formularios los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
3. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iníciales, acto seguido se le comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.
4. Acto seguido, se le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio presentadas.
5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, se recogerán los sobres cerrados de todos los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.
6. Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá a registrar los lances de mejora de precios válidos. Dichos lances serán ordenados de manera descendente, orden con base en el cual se dará a conocer el menor precio ofertado.
7. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido. Lance no validado será aquel que presente inconsistencias o tachaduras en el formulario de lance o se oferte por fuera del margen establecido en los pliegos de condiciones.
8. En el evento de que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

10. Se harán tantas rondas para hacer nuevos lances hasta que no existan mejoras en los precios, o todos los oferentes manifiesten no hacer mejora de precios.
11. Dicha subasta, es una etapa, que no está constituida para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados.
12. La unidad de mejora de precio será mínimo del 0.5% del presupuesto oficial de esta convocatoria, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior mínimo en la suma de dinero señalada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.
13. Este proceso será declarado desierto, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.
14. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
15. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

El valor mínimo en el cual el oferente en la subasta inversa debe reducir el valor del Lance del presente proceso será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta

9.2 Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en factor técnico – personal - y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal se escogerá respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se realizará sorteo en la audiencia de adjudicación por el sistema de balotas, así:

a) Se depositará igual número de balotas como oferentes empatados existieren en el proceso en una bolsa no transparente, dentro de ellas se incluirá una de color diferente, si solo son dos proponentes se estipulará con anterioridad cual es la de color ganador.
b) Cada proponente retirará una balota de acuerdo al orden en que se radico la propuesta el día del cierre del proceso.
c) El proponente que escoja la balota del color ganador será el adjudicatario del contrato

CAPÍTULO X
CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. NATURALEZA JURÍDICA

La Naturaleza Jurídica del Contrato objeto de la presente convocatoria es la de CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.2. "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

10.3. ALCALCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El municipio de Chita requiere contratar el suministro de materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades de rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de regadío y/o distritos de riego del Municipio, mediante monto agotable de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suministro a la administración de materiales y elementos necesarios para fortalecer el distritos de riego.

10.4. VALOR

de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($281.106.110,00) M/CTE, incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 694 de fecha 1 de octubre de 2026, con afectación del rubro 2320202009-013-124303-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-138-133803-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-137-124304-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, rubro 2320202009-140-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central, rubro 2320202009-141-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central.

10.5. FORMA DE PAGO.

El municipio pagara el suministro de la siguiente manera:

A. Se pagará en pagos parciales conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos, efectivamente realizado, entregado y recibido a satisfacción, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o factura por los valores ejecutados y recibidos, debidamente sustentadas por el acta respectiva y aprobada por el supervisor; previa entrega de:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el contratista y/o supervisor, con los soportes respectivos
- Acta de corte parcial debidamente firmada por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas acompañado de la planilla pila.
- Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.

En todo caso, los pagos que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA – BOYACÁ se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

10.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existe la disponibilidad presupuestal número No. 694 de fecha 1 de octubre de 2026, con afectación del rubro 2320202009-013-124303-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-138-133803-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre inversión, rubro 2320202009-137-124304-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, rubro 2320202009-140-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central, rubro 2320202009-141-132208-16-1709099-91131 - Fuente: SGP propósito general administración central .

10.7. PLAZO Y VIGENCIA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10**.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a) Realizar oportunamente el suministro objeto del contrato a celebrar dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Chita Boyacá.

b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Chita Boyacá.
c) Para realizar el pago el contratista deberá realizar un informe el cual debe contener las actividades cumplidas del presente objeto.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chita Boyacá.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
f) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Chita Boyacá.
h) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.
i) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
j) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chita Boyacá, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
k) EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
l) El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

ESPECIFÍCAS

a) Realizar el suministro de los materiales de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.
b) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, garantizando que estos sean de marcas reconocidas y de buena calidad.

c) Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
d) Dar garantía de los materiales suministrados
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna del suministro a realizar, de acuerdo con las referencias establecidas en el Pliego de Condiciones.
f) Entregar cada uno de los suministros en el lugar y en la fecha indicada por el supervisor del contrato.
g) Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la calidad de los suministros.

10.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

10.10. SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS o quien haga a su cargo durante la ejecución del contrato.

El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes:

a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato.
b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta.
c) Velar por la correcta ejecución del contrato.
d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal.

10.11. GARANTÍA

Una vez perfeccionado el contrato El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio las siguientes pólizas:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Chita NIT 891801962-0, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:
La garantía constituida deberá amparar:

a). Cumplimiento del Contrato: Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b). Calidad de los Bienes Suministrados: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

Entrega. Las pólizas exigidas se deberá entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de Chita Boyacá de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliegos de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

10.12. MULTAS Y SANCIONES.

a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA.

b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

PARÁGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de Chita declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión.

10.13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.14. EXCEPCIONES DEL CONTRATO

El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10.15. CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar.

PARAGRAFO 2: En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

10.16. FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS.

La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago.

10.17. CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

10.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de un (1) mes o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.19. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio Chita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

10.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

10.21. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato.

10.22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Chita en el Departamento de Boyacá.

10.23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos legales las Notificaciones: Palacio Municipal Oficina de Planeación – Calle 4 No 4 – 43 - Chita – Boyacá

Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.

10.24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

Son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista y del Municipio respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los siguientes:

a) Constitución de la garantía única de cumplimiento.
b) Aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)
c) Expedición del Compromiso presupuestal por parte del Municipio.
d) Publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto de Rentas del Municipio.

e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas seguridad social y aportes parafiscales.
d) Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

10.25. RÉGIMEN LEGAL

El texto del contrato se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

CAPÍTULO XI

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACIÓN
De acuerdo con lo establecido en el primer inciso del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, concordante con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la selección abreviada, el Municipio ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

	en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

RIESGO DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS REALIZADOS

Se estima que el valor de los perjuicios que sufriría la entidad en caso de presentarse puede equivaler al 10% del presupuesto de la selección Este riesgo se asigna al contratista quien debe precaverlo a través de un seguro de garantía de seriedad de oferta que ampare los perjuicios que pueden derivar por la concreción del riesgo para el Municipio hasta por una cuantía del 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso

ORIGINAL FIRMADO
VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal Chita – Boyacá

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad_____, Fecha_____

Señores
MUNICIPIO DE CHITA
Ciudad.
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública_____

REFERENCIA: ""XXXXXXXXX"

Asunto: Declaración de No deudor

Yo,___ _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Chita a los _____del mes _____del 2026

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma

Identificación Número: _____
Cédula de Ciudadanía
Nit

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

_____
Firma:
Tarjeta Profesional No
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

(Anexo: planilla pila ultimo mes)

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Chita - Boyacá

Señores
MUNICIPIO DE CHITA
Ciudad.

REFERENCIA: OBJETO: "XXXXXXXXXXXX ".

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Chita, adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A. No ofrecer dinero, dadiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.
C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.
D. Me comprometo además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:
NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de , a los días del mes de _____de 2026
Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:

ANEXO No. 5

PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CHITA
Ciudad.

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA No.__-2026, cuyo objeto es OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXX Presento propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDIA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta técnica económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	TUBERÍA NOVAFORT 24" L=6,50m	UND
2	TUBERÍA NOVAFORT 14" (355 MM) L=6,00m	UND
3	TUBERÍA NOVAFORT 12" (315 MM) L=6,00m	UND
4	TUBERÍA NOVAFORT 10" (250 MM) L=6,00m	UND
5	TUBERÍA NOVAFORT 8" (200 MM) L=6,00m	UND
6	TUBERÍA NOVAFORT 6" (160 MM) L=6,00m	UND
7	MANGUERA 1/2" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
8	MANGUERA 3/4" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
9	MANGUERA 1" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
10	MANGUERA 2" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
11	MANGUERA 3" POLIETILENO CAL 60 X 50m	ROLLO
12	MANGUERA 4" POLIETILENO CAL 60 X 50m	ROLLO
13	LADRILLO TOLETE COMUN	UND
14	MIXTO	M3

NOTA 1: Para efectos de la Evaluación Económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica presentada en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA, pero el valor a contratar será por el valor del presupuesto asignado, es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($281.106.110,00) M/CTE, incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 2.: La propuesta que presente precios superiores a los que se ofrecen al público, no será tenida en cuenta, situación que será verificada por el Municipio.

* Para la aplicación del porcentaje de descuento se tendrá en cuenta el valor del galón facturado mensualmente durante la vigencia del contrato.

NOTA 3.Por ningún motivo se considerarán costos adicionales

Cordialmente:

_____

Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:
Teléfono

ANEXO No. 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Chita, ____ de _____ de

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No._____

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No._____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:
1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 2026

_

_____
NOMBRE
C.C... No

_____
NOMBRE
C.C. No

ANEXO No. 7
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Chita, ____ de _____ de
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No._____
Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en ____ a los_____ días del mes de_____ de 2026

_____ _____

NOMBRE NOMBRE
C.C. No C.C. No

ANEXO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO EN PESOS ($)	VALOR CONTRATADO EN SMMLV

Nota. Se deben anexar al presente soportes del contrato, como acta de recibo final, acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante y demás documentos a los cuales haya lugar.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 9
FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	TUBERÍA NOVAFORT 24" L=6,50m	UND
2	TUBERÍA NOVAFORT 14" (355 MM) L=6,00m	UND
3	TUBERÍA NOVAFORT 12" (315 MM) L=6,00m	UND
4	TUBERÍA NOVAFORT 10" (250 MM) L=6,00m	UND
5	TUBERÍA NOVAFORT 8" (200 MM) L=6,00m	UND
6	TUBERÍA NOVAFORT 6" (160 MM) L=6,00m	UND
7	MANGUERA 1/2" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
8	MANGUERA 3/4" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
9	MANGUERA 1" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
10	MANGUERA 2" POLIETILENO CAL 60 X 100m	ROLLO
11	MANGUERA 3" POLIETILENO CAL 60 X 50m	ROLLO
12	MANGUERA 4" POLIETILENO CAL 60 X 50m	ROLLO
13	LADRILLO TOLETE COMUN	UND
14	MIXTO	M3

El proveedor se compromete a:

a) Realizar el suministro de los materiales de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.
b) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, garantizando que estos sean de marcas reconocidas y de buena calidad.
c) Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
d) Dar garantía de los materiales suministrados
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna del suministro a realizar, de acuerdo a las referencias establecidas en el Pliego de Condiciones.
f) Entregar cada uno de los suministros en el lugar y en la fecha indicada por el supervisor del contrato.
g) Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la calidad de los suministros.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: